

PLANETA



QUÉ CURIOSO

Towana Looney, de 53 años, se convirtió en noviembre en la tercera persona en recibir un trasplante de riñón de cerdo, una práctica aún muy experimental, anunció un equipo científico estadounidense.



PARA PENSAR

“Mi detención ha centrado la atención en la caza ilegal de ballenas”

Paul Watson
Ecologista canadiense

SCJ anula sentencia sobre pagos por terrenos Sierra de Bahoruco

● Tras el fallo, el caso fue enviado a la Cuarta Sala del Tribunal Superior Administrativo



DIARIO LIBRE/ARCHIVO

Particulares aseguran ser propietarios del 70 % de esta área protegida.

P. Wisky / M. del Cid

SD. La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) anuló una sentencia emitida por el Tribunal Superior Administrativo (TSA), que favorecía con una indemnización millonaria a particulares que aseguran ser propietarios del 70 % del Parque Nacional Sierra de Bahoruco.

El fallo anulado por la SCJ es el número 0030-02-2023-SSEN-00343, dictado en junio de 2023 por el TSA y que ordenaba al Estado el pago de 676 millones de pesos a la empresa DC Internacional, SRL., representada por Tomás Dantés Castillo.

El caso fue enviado para un nuevo análisis a la Cuarta Sala del Tribunal Superior Administrativo.

La sentencia del TSA establece que los reclamantes alegaban que un terreno de su propiedad (16.9 millones de metros cuadrados) había sido afectado tras su inclusión en un área protegida mediante el decreto 1315 de 1983, que declara el Parque Nacional Sierra de Bahoruco.

Tras la decisión del TSA, el Ministerio de Medio

Ambiente recurrió en casa-ción ante la SCJ y presentó una demanda en suspensión de ejecución, con el objetivo de “evitar que se lesione el patrimonio de todos los dominicanos”.

En su recurso de casación a la sentencia del TSA, Medio Ambiente argumentó errores en la interpretación de leyes, como la falta de una expropiación formal y la naturaleza inalienable de las áreas protegidas según la Constitución y la Ley Sectorial de Áreas Protegidas (202-04).

Sobre la sentencia de 2023

En su decisión, la Tercera Sala de la Suprema Corte

de Justicia (SCJ) identificó que la sentencia inicial del TSA no evaluó adecuadamente dos aspectos: el primero, si la declaración del área protegida restringió todos los atributos del derecho de propiedad de DC Internacional y Tomás Dantés Castillo.

Detalla que, al emitir la sentencia de 2023, los jueces llegaron a una conclusión “sin someter al debido análisis el alcance concreto de la afectación, limitación o restricción que al derecho de propiedad fue sometido, ello en vista de que la mera inclusión de un terreno dentro de un área protegida no significa pérdida coactiva del derecho

de propiedad, tal y como sucede en los casos de expropiación”.

Un segundo aspecto que no se evaluó debidamente, según el tribunal, fue la dimensión social del derecho de propiedad a la vista de la Constitución, que permite ciertas limitaciones legítimas sin compensación.

Una fuente que trabajó el caso manifestó que esta decisión “será decisiva y crucial para que todas las demás acciones (litis) que están en el TSA corran la misma suerte, ya que la SCJ habló”.

Recientemente, el Ministerio de Medio Ambiente informó que registra 16 litigios vinculados a parcelas del área protegida (3250, 3866, 4213 y 3250), ubicadas en el municipio Duvergé, provincia Independencia.

Posturas de ambientalistas

Para Nelson Bautista, del colectivo Acción Verde, la decisión de la Suprema Corte de Justicia “arroja una ventana de esperanza para que situaciones como esta, que ponen en entredicho la seguridad jurídica del país, y ponen en jaque, la estabilidad misma del sistema de áreas protegidas, pues encuentran en la justicia, una manera de aclarar con el debido criterio, quién tiene la razón”.

Recordó que la Coalición para la Defensa de las Áreas Protegidas “ha cuestionado las formas en las que se obtuvieron esas sentencias, con mucha rapidez y vulnerando algunos procesos que a nosotros nos parecen vitales para la transparencia”.

“Estamos cuestionando el fondo de la solicitud, toda vez que este parque nacional no había sido objeto de este tipo de demandas anteriormente”, indicó.

A raíz de la decisión de la Suprema Corte de Justicia, *Diario Libre* intentó conseguir una declaración de los representantes de DC Internacional, SRL, sin éxito. ●

Hablando con el pediatra

Marcos Díaz Guillén

Las vacunas: un futuro prometedor basado en la ciencia y la innovación

¿Cuáles enfermedades serán las próximas en tener vacunas?, ¿hay vacunas que deben mejorar?, ¿es posible producir una vacuna contra el cáncer? Las vacunas han sido nuestras aliadas por más de doscientos años en la lucha contra las enfermedades infecciosas, convirtiendo a la poliomielitis en una enfermedad infrecuente y erradicando la viruela en el mundo. Las vacunas han podido convertir al tétano, difteria, tos ferina y meningitis en enfermedades que solo padecen los no vacunados. Pero aún quedan retos y metas por cumplir.

Para la cantidad de enfermedades que padecemos, solo contamos con 25 vacunas, algunas de las cuales deben ser mejoradas. Necesitamos producir vacunas en versiones más eficaces, más baratas, fáciles de producir, conservar y administrar. Con las vacunas ha sido así, siempre se ha ido mejorando.

Retos: para el VIH existen antirretrovirales eficaces para controlarlo, pero debido a la capacidad de mutar que tiene este virus, que no es uno solo, sino, varios VIHs con ligeras variantes y para el que todavía no hay vacuna. Algo parecido pasa con la malaria.

Desde el año 1921 disponemos de la vacuna BCG contra la tuberculosis, usada en casi todo el mundo, que protege a los niños de la meningitis tuberculosa, una enfermedad mortal e invalidante; pero que no puede prevenir la infección por tuberculosis ni la enfermedad pulmonar activa en los adultos; aunque actualmente hay 14 candidatos vacunales en fase de desarrollo clínico (Fase 3) para el desarrollo de una vacuna más eficaz.

Ciencia e Innovación: los coronavirus de los años 2003-2004 dejaron miles de muertos y secuelas en las epidemias producidas por el SARS (Síndrome Agudo Respiratorio Severo) y MERS (Síndrome Respiratorio Severo del Medio Este). Esos primeros coronavirus sentaron las bases para el desarrollo en solo once meses de las vacunas salvadoras de millones de vidas cuando apareció el nuevo coronavirus (SARS-Cov-2) responsable de la Covid-19. Actualmente y por los conocimientos acumulados, se trabaja para poder producir nuevas vacunas en corto tiempo ante la amenaza real de nuevos virus y nuevas epidemias.

¿Es posible producir una vacuna contra el cáncer? Cada tipo de cáncer es específico y cada tumor es distinto. Pero, así como los virus y bacterias tienen antígenos de superficie, las células cancerosas también los tienen y los científicos estudian la posibilidad de producir una vacuna mediante la cual nuestro sistema inmunológico pueda identificar las células malignas y sus antígenos y matarlas. Por ese rumbo van la ciencia y las vacunas. Un futuro prometedor hacia la inmunización global. ●

REFERENCIA: CAIXAFORUM+ en colaboración con ISGLOBAL. Octubre 31, 2024.

El autor es pediatra. Puede hacer sus preguntas por email a marcosdiazguillen@gmail.com



FUENTE EXTERNA

El caso se ha estado conociendo en los tribunales.